



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00546622- -NEU-DESP#SDTA - MODIFICACIÓN ART. 34° SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00546622- -NEU-DESP#SDTA del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y el Decreto N° 0181/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén Ley 3190, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que dentro del Gabinete Provincial se crea la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, entre otros;

Que por el Decreto N° 0181/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la citada Secretaría, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencia encauzadas al normal funcionamiento del organismo;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley; y a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: MODIFÍCASE a los agentes que se detallan en el documento IF-2022-00994813-NEU-ADMRH#SDTA que forma parte del presente Decreto, la bonificación correspondiente al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgadas por el Decreto N° 0181/2020, conforme a los porcentajes que allí se indican a partir de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: ASÍGNASE a los agentes que se detallan en el documento IF-2023-00310868-NEU-ADMRH#SDTA que forma parte del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y /osean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.